



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 141/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual solicita se autorice al Ingeniero Anselmo FABBRI a continuar en actividad, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Santa Fe.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Santa Fe, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1º.- Autorizar al docente de la Facultad Regional Santa Fe, Ingeniero Anselmo FABBRI (L.E. Nº 6.000.418 – Legajo UTN Nº 32086) a continuar en actividad por el término de TRES (3) meses, a partir del 1º de abril de 2004 y hasta el 31 de julio de 2004, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 997/2004

hkm
J.C.P

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento